

Proceso: Reivindicatorio
Radicación: 7305540890022020-00045
Accionante: Félix Antonio Lerma
Demandadas: Alba Rocio Quintero López y otra

CONSTANCIA SECRETARIAL: Armero Guayabal, Tolima, doce de abril del dos mil veintitrés. Se informa al señor Juez que en auto del del veinte de febrero pasado, se designó como Curador Ad Litem al abogado Asdrubal Laverde Otavo, una vez comunicado y teniendo en cuenta la aceptación de la labor, fue notificado el diez de marzo, fecha desde la cual se le concedió diez (10) días para pronunciarse, dentro del término concedido el letrado allego escrito de contestación. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.

Se deja constancia que, del tres al siete de abril del presente año, no corrieron términos por Vacancia Judicial de Semana Santa, así mismo, los días diez y once de abril del año en curso, el titular del despacho, y el secretario se encontraban en descanso compensatorio por turno de garantías.


Alfonso Luis Suárez Laurada
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, doce de abril del dos mil veintitrés

Dentro del presente proceso reivindicatorio iniciado por Félix Antonio Lerma, donde son demandadas Alba Rocío Quintero López y Carlina o Carolina Cruz, se allegó dentro del plazo concedido escrito de contestación de la demanda por parte del Curador Ad Litem designado; al respecto se ordena:

Téngase por contestada la demanda por parte del Curador Ad Litem de la señora Carlina o Carolina Cruz, en tiempo debido.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO No. 45

Hoy, 13 de abril del 2023

Alfonso Luis Suárez Laurada
Secretario.